

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de diciembre de 2022. A despacho de la Señora Juez informando, que el profesional del derecho designado como abogado de pobres en providencia del 07 de diciembre de 2022 allegó escrito el 14 de los corrientes solicitando ser relevado del cargo.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra Carlos Alfredo Riascos Vente, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00619-00.

Como el abogado designado como apoderado de pobre allegó contrato de prestación de servicios suscrito con el Terminal de Transportes de Manizales S.A. el cual le imposibilita para ejercer el cargo, el despacho considera que es pertinente relevarlo. Se deberá proceder a la designación de un nuevo apoderado de pobre.

Para ello se designa al abogado Jorge Mario Gómez Alzate portador de la T.P. 267.607 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b3d26cfd2c1fca386b51937b4b0ce36c1aa76feace99428b4aa9b873efa710**

Documento generado en 15/12/2022 11:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>